



LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

A través de la Facultad de Ingeniería Química

CONVOCA

A las personas interesadas en cursar el posgrado

Doctorado en Ingeniería Química

Programa de Doctorado SNP-SECIHTI

SNP No. 5677

Modalidad: Presencial

Periodicidad del Programa: Anual

Inicio de Cursos: 7 de Enero de 2027

PERFIL DE INGRESO

El aspirante al programa de Doctorado en Ingeniería Química de la FIQ deberá demostrar:

- **Conocimientos.** Ser un profesional formado en los campos del conocimiento propios de la Ingeniería Química.
- **Aptitudes.** Demostrar su capacidad y aptitud en la investigación, a través de su participación en proyectos de investigación y desarrollo, la publicación de artículos científicos y libros, la obtención de patentes y distinciones académicas, la participación en eventos académicos, su interés por la formación continua, o su experiencia profesional o docente.
- **Actitudes.** Perseguir la excelencia académica y la superación continua. Así como mostrar disposición para interactuar con pares de diversas disciplinas del conocimiento.
- **Habilidades.** Ser capaz de buscar, organizar y analizar información para obtener una visión global del estado del arte en su campo del conocimiento.
- **Valores.** Ser responsable con su formación personal y desarrollo profesional, así también con el desarrollo del País.

REQUISITOS DE INGRESO PARA ASPIRANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Estos requisitos forman parte de la convocatoria del programa de posgrado.

Ningún estudiante podrá cursar simultáneamente en la BUAP dos o más programas de posgrado (art. 67 del Reglamento General de Estudios de Posgrado).

a) Aspirantes Nacionales con Estudios en México

- Acta de Nacimiento con fecha de expedición no mayor a 1 año.
- Constancia de la CURP (con una antigüedad máxima de impresión de un mes y que contenga la leyenda "CURP Certificada: verificada con el Registro Civil").
- Título y/o diploma o grado inmediato anterior; y en caso de no contar con dicho documento deberá presentar acta de examen y constancia del trámite del título o diploma o grado. Es necesario cumplir con estos requisitos conforme a lo previsto en la fracción I, del artículo 53, del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la BUAP; en caso contrario, no podrán ser candidatos a cursar el programa respectivo.
- Cédula profesional federal del Título o Diploma o Grado inmediato anterior al que se ingresa, emitida por la Dirección General de Profesiones (DGP).
- Certificado de estudios del nivel inmediato anterior debidamente legalizado.
Certificados que NO REQUIEREN LEGALIZACIÓN:
 - Certificados de la BUAP o de Escuelas Incorporadas a la BUAP.
 - Certificados del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).
 - Certificados de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
 - Certificados del Instituto Politécnico Nacional (IPN).
 - Certificados de la Universidad Autónoma de Chapingo.
 - Certificados expedidos por instituciones educativas con RVOE Federal.
 - Certificados electrónicos emitidos por la Universidad Autónoma de Guanajuato.

b) Aspirantes Nacionales con Estudios en el Extranjero

- Acta de Nacimiento con fecha de expedición no mayor a 1 año.
- Constancia de la CURP (con una antigüedad máxima de impresión de un mes y que contenga la leyenda "CURP Certificada: verificada con el Registro Civil").
- Título/Grado (apostillado o legalizado según corresponda) y Cédula Profesional Federal emitida por la Dirección General de Profesiones (DGP), ambos documentos del nivel inmediato anterior al que se ingresa.
- Certificado de estudios del nivel inmediato anterior debidamente legalizado.
Certificados que NO REQUIEREN LEGALIZACIÓN:
 - Certificados de la BUAP o de Escuelas Incorporadas a la BUAP.
 - Certificados del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).
 - Certificados de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
 - Certificados del Instituto Politécnico Nacional (IPN).
 - Certificados de la Universidad Autónoma de Chapingo.
 - Certificados expedidos por instituciones educativas con RVOE Federal.
 - Certificados electrónicos emitidos por la Universidad Autónoma de Guanajuato.
- Si la persona aspirante con antecedentes académicos cursados en el extranjero pretende obtener únicamente el grado expedido por la BUAP con fines exclusivamente académicos, esto es, sin registro electrónico ante la DGP de la SEP para el trámite de cédula de especialidad, maestría o doctorado; la persona aspirante desde la Admisión al programa deberá solicitar por escrito a la Unidad Académica el **Dictamen de Reconocimiento de Estudios Cursados en el Extranjero** conforme a lo que establece el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la BUAP, descargar formato en: <https://bsu.buap.mx/dNJ>.
- Si la persona aspirante, además de obtener el diploma o grado expedido por la BUAP, pretende obtener el trámite de registro electrónico correspondiente para la obtención de la cédula de especialidad, maestría o doctorado por la DGP de la SEP; deberán informar por escrito a la Unidad Académica y, una vez que sean aceptadas en el programa, deberán iniciar el **Procedimiento de Revalidación de los Estudios Cursados en el Extranjero** ante la SEP conforme a los lineamientos correspondientes, descargar formato en: <https://bsu.buap.mx/dNK>.
- El folio de la Resolución de Revalidación de Estudios expedida por la SEP o autoridad educativa estatal, deberá estar debidamente registrado en el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED); en caso contrario deberá tramitar un duplicado del documento ante la instancia correspondiente.

Para el inciso **a** e inciso **b**, considerar lo siguiente:

- Carta de reconocimiento o de no adeudo tramitada ante Secihti (antes Conahcyt). Esta carta es únicamente para quienes hayan tenido beca en el grado anterior y sean aspirantes a un Posgrado Elegible, la cual deberán tramitar 30 días antes de la fecha de recepción de documentos que señala la presente convocatoria.
- Para realizar el trámite deberá consultar el enlace <https://secihti.mx/servicios-en-linea/tramites-de-conclusion-o-liberacion-de-becas/> en la página de la Secihti (antes Conahcyt).

c) Aspirantes Extranjeros con Estudios en México

- Acta de Nacimiento (apostillada o legalizada según corresponda).
- Constancia de la CURP con una antigüedad máxima de impresión de un mes.
- Título/Grado del nivel inmediato anterior al que ingresa.
- Cédula Profesional Federal del nivel inmediato anterior, expedida por la Dirección General de Profesiones (DGP), en caso de pretender obtener la cédula profesional para ejercer en el país.
- Certificado de estudios del nivel inmediato anterior debidamente legalizado.
Certificados que NO REQUIEREN LEGALIZACIÓN:
 - Certificados de la BUAP o de Escuelas Incorporadas a la BUAP.
 - Certificados del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM).
 - Certificados de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
 - Certificados del Instituto Politécnico Nacional (IPN).
 - Certificados de la Universidad Autónoma de Chapingo.
 - Certificados expedidos por instituciones educativas con RVOE Federal.
 - Certificados electrónicos emitidos por la Universidad Autónoma de Guanajuato.
- Al momento del trámite de registro electrónico, ante la DGP, del grado obtenido en la BUAP, las personas extranjeras deberán tener la condición migratoria permanente o con permiso para trabajar, además del título o diploma o grado registrado ante la DGP, del nivel inmediato anterior al programa cursado y su correspondiente cédula.
- En caso de que los documentos antes referidos se encuentren en idioma distinto al español, se deberán presentar con la traducción correspondiente (incluyendo la apostilla o la legalización según el país de procedencia) expedida por perito autorizado de la Embajada o Consulado de México, por el Tribunal Superior de Justicia o por perito del Centro Integral de Traducción de la Facultad de Lenguas de la BUAP.

d) Aspirantes Extranjeros con Estudios en el Extranjero

- Acta de Nacimiento (apostillada o legalizada según corresponda).
- Título/Grado del nivel inmediato anterior al que ingresa (apostillado o legalizado según corresponda).
- Certificado de Estudios del nivel inmediato anterior (apostillado o legalizado según corresponda).
- Constancia de la CURP con una antigüedad máxima de impresión de un mes.
- Dictamen de Reconocimiento de Estudios emitido por la Abogada General, acompañado del dictamen emitido y avalado por el Comité Académico de su respectiva Unidad Académica, así como, de la documentación que acredite los estudios objeto de reconocimiento/revalidación de acuerdo a lo señalado en el Título Tercero, Capítulo II (Del Reconocimiento y Revalidación de Estudios) del Reglamento General de Estudios de Posgrado.
- En caso de pretender obtener la cédula profesional para ejercer en el país deberá presentar:
 - Cédula Profesional Federal del nivel inmediato anterior, expedida por la Dirección General de Profesiones (DGP).
 - Resolución de Revalidación de Estudios expedida por la Secretaría de Educación Pública (SEP), del nivel inmediato anterior.
 - El folio de la Resolución de Revalidación de Estudios expedida por la SEP o autoridad educativa estatal, deberá estar debidamente registrado en el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED); en caso contrario deberá tramitar

un duplicado del documento ante la instancia correspondiente

- Al momento del trámite de registro electrónico, ante la DGP, del grado obtenido en la BUAP, las personas extranjeras deberán tener la condición migratoria permanente o con permiso para trabajar, además del título o diploma o grado registrado ante la DGP, del nivel inmediato anterior al programa cursado y su correspondiente cédula.
- En caso de que los documentos antes referidos se encuentren en idioma distinto al español, se deberán presentar con la traducción correspondiente (incluyendo la apostilla o la legalización según el país de procedencia) expedida por perito autorizado de la Embajada o Consulado de México, por el Tribunal Superior de Justicia o por perito del Centro Integral de Traducción de la Facultad de Lenguas de la BUAP.

IMPORTANTE:

Atendiendo a la naturaleza del programa de posgrado, para que la persona aspirante sea aceptada, deberá cumplir con los requisitos adicionales o específicos conforme a lo previsto por los artículos 53 y 55, del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la BUAP, consultar en: <https://bsu.buap.mx/fmw>.

Para el proceso de egreso y titulación, deberán cumplir con los requisitos vigentes publicados en el portal www.titulacion.buap.mx. Se sugiere revisar los requisitos durante su permanencia para preparar previamente el trámite ante la Dirección de Administración Escolar.

REQUISITOS DE INGRESO ADICIONALES PARA ASPIRANTES NACIONALES:

- Solicitud de admisión en formato libre.
- Carta de exposición de motivos en formato libre.
- Currículum vitae en formato libre.
- Fotografía reciente tamaño infantil.
- Título, cédula y certificado de licenciatura
- Dos cartas de recomendación emitidas por académicos y/o profesionales que conozcan personalmente al aspirante.
- Carta compromiso expedida por un profesor integrante del núcleo académico básico del programa para fungir como director de tesis.
- Anteproyecto de tesis avalado por el/la director/a de tesis proponente (vo.bo., nombre y firma en la carátula).
- Constancia de acreditación vigente de comprensión del idioma inglés en un nivel mínimo de TOEFL-ITP 400 puntos o CEFR nivel A2.
- Los formatos electrónicos aceptados para la integración del expediente digital son: *.jpg (resolución >200 ppp) y/o *.pdf según convenga. En caso de requerirse la presentación de documentos originales para cotejo se le informará al aspirante.

REQUISITOS DE INGRESO ADICIONALES PARA ASPIRANTES EXTRANJEROS

- Solicitud de admisión en formato libre.
- Carta de exposición de motivos en formato libre.
- Currículum vitae en formato libre.
- Fotografía reciente tamaño infantil.
- Título, certificado de licenciatura (con todas las calificaciones) o su equivalente, debidamente apostillados y/o legalizados según el país de procedencia.
- Programas de estudios de las materias cursadas en el programa de maestría proveniente (requisito solo para aspirantes aceptados).
- Dos cartas de recomendación emitidas por académicos y/o profesionales que conozcan personalmente al aspirante.
- Carta compromiso expedida por un profesor integrante del núcleo académico básico del programa para fungir como director de tesis.
- Anteproyecto de tesis avalado por el/la director/a de tesis proponente (vo.bo., nombre y firma en la carátula).
- Constancia de acreditación vigente de comprensión del idioma inglés en un nivel mínimo de TOEFL-ITP 400 puntos o CEFR nivel A2.
- En aquellos casos en los que el español no sea la lengua materna de la/el aspirante, deberá presentar copia del comprobante de conocimientos avanzados de la lengua española emitido por alguna universidad o centro de enseñanza para su acreditación, que avale un nivel mínimo de CEFR nivel B2.
- Los formatos electrónicos aceptados para la integración del expediente digital son: *.jpg (resolución >200 ppp) y/o *.pdf según convenga. En caso de requerirse la presentación de documentos originales para cotejo se le informará al aspirante.

PROCESO DE ADMISIÓN

1. Concertar cita para entrega del expediente de solicitud al correo: doctorado.fig@correo.buap.mx
2. Los/as aspirantes que, el Comité Académico considere, cumplen con los requisitos establecidos, serán citados para entrevista mediante correo electrónico, para la presentación de su anteproyecto de tesis.
3. Con base en Reglamento General de Estudios de Posgrado de la VIEP-BUAP, el Comité Académico analizará y deliberará cada una de las solicitudes recibidas.
4. La recepción de los documentos no garantiza el ingreso al programa.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN

- Recepción de documentos:
Desde la emisión de la presente convocatoria y hasta las 13:00 horas del 9 de octubre de 2026 de manera presencial, o en su defecto, enviar la información solicitada al correo doctorado.fig@correo.buap.mx
- Entrevistas:
Del 19 al 22 de octubre de 2026, en modalidad presencial.
- Publicación de lista de personas aceptadas al programa:
9 de noviembre de 2026. Consultar en la página <https://bsu.buap.mx/qfh>
- Inicio de clases: 7 de enero 2027 en modalidad presencial.

PARTICULARIDADES DE LA CONVOCATORIA DEL POSGRADO

La disponibilidad de becas para quienes postulen como beneficiarios quedará sujeta a la autorización de la junta de gobierno del SECIHTI en congruencia con el presupuesto federal asignado y la categoría de elegibilidad del programa de posgrado.

INFORMACIÓN GENERAL

Duración del programa de posgrado: 6 a 8 semestres

Costos

Cuota semestral: \$4,000.00 MN, los cuales deberán cubrirse al inicio de cada semestre de acuerdo con la convocatoria que emita la Dirección de Administración Escolar (DAE) de la BUAP.

Cuota DAE: \$100.00 MN. Mediante póliza emitida por DAE para su pago en ventanilla del Banco HSBC. Dicha póliza cubre el costo de asignación de matrícula y le será proporcionada a la o el estudiante al inicio de cursos.

Los resultados son inapelables.

Los asuntos no previstos en esta convocatoria serán solucionados por el comité académico (o la instancia correspondiente según sea el caso).

PARA MAYORES INFORMES

Dra. Esmeralda Vidal Robles
Secretaría de Investigación y Estudios de Posgrado

Correo: esmeralda.vidal@correo.buap.mx
posgrado.fig@correo.buap.mx

Dra. Verónica Santacruz Vázquez
Coordinadora del Doctorado en Ingeniería Química

Correo: doctorado.fig@correo.buap.mx

Facultad de Ingeniería Química
Edificio FIQ7, Ciudad Universitaria, Av. Sn. Claudio y 18 sur, Col. Jardines de San Manuel, CP 72570, Puebla, Pue. México
Tel.: +52 222 229 55 00, Ext. 7261

Correo del posgrado: posgrado.fig@correo.buap.mx
doctorado.fig@correo.buap.mx

Horario de atención: De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 6° fracciones II y III y 16 Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los numerales 5 fracción V, 38 fracción I, 39, 40, 41, 42 y 62 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el artículo 1 de nuestra Ley, le informa que los datos personales que recaba con motivo del ejercicio de sus funciones, son utilizados única y exclusivamente para dichos fines.

Atentamente

“Pensar bien, para vivir mejor”

H. Puebla de Z., junio 2026